



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAGARTERA

El pleno del Ayuntamiento de Lagartera en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por tramitación de Expedientes Urbanísticos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lagartera 2 de noviembre de 2015.-El Alcalde, José Vicente Amor Jiménez.

N.º I.-8388